

REVISTA JUDICIAL

CIO

VIERNES
10 MARZO DEL 2012
LA HOJA QUITO, ECUADOR

Ilseac Cerda, JUEZ (T).
José Lomas Andrade
SECRETARIO Ad-hoc. 22
MULTICOMPETENTE DE
PICHINCHA
Hay un sello
A.C./84907

AVISO AL PÚBLICO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PUERTO QUITO: Por no encontrarse inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, y en vista de lo que dispone el artículo setecientos nueve del Código Civil vigente, se pone en conocimiento del público en general que en esta Notaría se va a proceder a la firma del Contrato de compraventa de un lote de terreno, que se encuentra ubicado en el Barrio El Beaterio, perteneciente a la parroquia Turubamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Contrato de Compra Venta que se va a celebrarse entre la señorita PIEDAD MARIANA PAREDES BONILLA, en calidad de VENDEDOR y el señor WILSON TRAJANO REINOSO CHAVEZ, en calidad de COMPRADOR, lote de terreno de una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, Con terreno de propiedad de Francisco Pelagallo, en una extensión de veinte metros (20.00 M); POR EL SUR, Con terreno de propiedad de María Rosa Tacuri Chito, en una extensión de veinte (20.00M); POR EL ESTE, Con terreno de propiedad de Ana Chungandiro, en una extensión de diez (10.00 M); y, POR EL OESTE, Con la Calle Pública "E", en una extensión de diez metros (10.00 M), a pesar de determinarse la calada, la venta se lo realiza como cuerpo cierto. Lo que comunico al público en general para los fines de Ley. Quito, 28 de Marzo del 2012. Dra. ELENA DEL CARMEN HERNANDEZ B. NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PUERTO QUITO A.C./84904

se presume un 2011 por lo que se presume legalmente su estado de presunta insolvencia y como consecuencia se ordena que hay lugar al concurso de acreedores, por tanto: Ordénase (1).- Atento el juramento expresado por la parte actora y de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, chese al demandado JOSE PAOLO ASPIAZU MUZZIO portador de la cédula No. 091855688-7, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional y que se editen en esta ciudad, para que en el término de tres días se oponga pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes; para el efecto, confíese el extracto respectivo; (2).- que se proceda a la ocupación y depósito de todos los bienes, libros, correspondencia y demás documentos del demandado, para este fin cuéntese con la intervención del síndico del concurso Dr. Roberto Almeida Llerena, a quien se lo nombra en este caso, cuya posesión se ordena posteriormente; (3).- que se haga saber al público en general de esta presunción de estado de insolvencia del nombrado demandado a fin de que todos sus acreedores comparezcan a este juicio portando sus documentos de crédito y hagan valer sus derechos; (4).- Se ordena la acumulación de todos los juicios seguidos en contra de JOSE PAOLO ASPIAZU MUZZIO portador de la cédula No. 091855688-7, por obligación de dar o hacer para este fin ofícese a todos y cada uno de los juzgados de lo Civil, de Trabajo, de Inquilinato, de tránsito y Juzgado Fiscal de este Cantón; (5).- Por secretaria ofícese al Fiscal Distrital de Pichincha a fin de que uno de sus agentes investigue el estado de presunta insolvencia del demandado y de encontrar méritos remita al Juez Penal y este califique si la presunción de insolvencia es fortuita, culpable o fraudulenta; (6).- Se ordena que el accionado no se ausente del lugar del juicio, es decir, del Cantón Quito, sin permiso del suscrito Juez; (7).- Como el demandado queda de hecho en

interdicción de administrar sus bienes hágase conocer de este particular a todos los notarios de este Cantón, Registradores de la Propiedad y Mercantil de este Cantón; a los jefes de la Central de Riesgos tanto de la Superintendencia de Bancos y de Compañías; Contraloría General del Estado, Procurador General del Estado, Gerente del Banco

OBJETO: DECLARAR CON LUGAR AL CONCURSO DE ACREEDORES DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL BARRAGAN MORA
TRAMITE ESPECIAL CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL NRO. 1491 PERTENECIENTE A LA AB. MARIA PEREZ GUZMAN JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 30 de enero del 2012, las 14h25.- VISTOS.- Autoz conatos de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina de Sorteos y en calidad de Juez Septimo, mediante Oficio No. 012-ODPJAR del 24/01/2005.- En la principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne lo requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta a tramite especial propuesto.- De la documentación presentada se desprende que el señor MIGUEL ANGEL BARRAGAN MORA, se halla comprendido dentro del Atr. 519, No. 1 del Código de Procedimiento Civil; el demandado podrá oponerse al presente juicio pagando el valor adeudado o dimitiendo bienes suficientes y no comprendidos en los numerales 2 y 3 del Art. 519. Ibidem, por lo que se declare con lugar a la formación del concurso de Acreedores y se ordena las siguientes diligencias: la ocupación y depósito de sus bienes, el depósito de la correspondencia y más documentos del demandado que serán entregados al Síndico del Concurso Dr. Arnaldo Fiallos Nuñez quien será notificado en legal forma: Que se acumulen los juicios seguidos en Contra del demandado por obligaciones de dar y hacer pudiendo los Acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado. Prohibase al demandado ausentarse del lugar de Juicio, sin autorización del Juez de la causa. Que presente el señor MIGUEL ANGEL BARRAGAN MORA, el balance de sus bienes con la indicación del Activo y Pasivo en el término de ocho días. Remítase copia de lo actuado a uno de los señores Fiscales de la Penal de Pichincha para

A la alegría, cuando se presenta, debemos siempre abrir puertas y ventanas, porque no llega nunca inoportuna.

SCHOPENHAUER

reciente en su calidad de oca para sus futuras notificaciones. Actúe el Dr. Luis Chulde Ruano en calidad de Secretario encargado en virtud de la Acta de Personal Nro. 2031-DP-DPT, de 18 de agosto del 2011.- Cítese y Notifíquese. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez (SIGUE LA NOTIFICACIÓN) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico. Dr. Luis Chulde Ruano SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/84925/11

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA Pongo en conocimiento del público, que mediante escritura pública otorgada el 28 de Marzo del 2012, los señores RAUL FABIAN ESPINOZA DURAN Y HERMANA EDITH CARDENAS ERAZO, celebraron su liquidación de bienes de la Sociedad Conyugal, transcurrido el término de 20 días de esta publicación y de no existir oposición, se dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente. Quito, a 29 de Marzo del 2012. DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO Hay firma y sello AC/84915/11

EXTRACTO NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO: Cúmplase poner en conocimiento del público en general que mediante escritura pública otorgada ante mí Dr. Lidier Moreta Gavilanes, el 24 de febrero del 2012, los señores MARTHA ROCIO GUAMAN PINTO Y LIVIO CONSTANTE ORDÓÑEZ PINZON, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal que tenían conformada la misma que fuera disuelta mediante sentencia dictada por el Juzgado 17 de lo Civil de Pichincha - Sangolquí, el 21 de mayo del 2008, debidamente marginada en el Registro Civil,

Morán de la parroquia Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha, por lo que en consecuencia, transfíere el dominio y posesión equivalentes al cincuenta por ciento de derechos y acciones del bien inmueble antes descrito, adjudicándolo a favor del señor LIVIO CONSTANTE ORDÓÑEZ PINZON, Mientras que a la señora MARTHA ROCIO

DOLORES AMALIA ORTEGA VALAREZO NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO: Cúmplase poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante el señor Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el ocho de marzo del dos mil doce.- En cantón-

correspondientes. Quito, veinte y nueve de marzo del dos mil doce. DR. FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO Hay firma y sello AC/84924/11

EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VELASCO BUCHELI AGENCIA DE TRANSPORTES Y CARGAS COMPLETAS S.A.

La compañía VELASCO BUCHELI AGENCIA DE TRANSPORTES Y CARGAS COMPLETAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC.Q.12.001585 de 27 de Marzo de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL...

Quito, 27 de Marzo de 2012.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

A.C./84934

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NAINPASERVICES CIA. LTDA.

La compañía NAINPASERVICES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06/marzo/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.II.DJC.Q.12.001472 de 20/marzo/2012, con la siguiente modificación: En el artículo nueve, donde dice: "su carácter de negociable" DIRA: "su carácter de no negociable".

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: ...A) IMPORTACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS;...

Quito, 20/marzo/ 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

CC 0 17

A.C./84911